MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ

Juntos por Cambyreta

NOTA U.O.C Nro. 013/2023

Cambyretá, 20 de febrero del 2023.

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
ASUNCIÓN:

Me dirijo a Usted a fin de informar que se otorgara un anticipo del 20% (veinte por ciento) en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES Y TALONARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA. -**

Conforme a lo que establece el art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado". -

Motivo por el cual se establece el presente anticipo para el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana empresa) resultase adjudicada en el mencionado procedimiento. -

Sin otro particular, me despedido de usted muy atentamente.

GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA

Firmado digitalmente por GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA
Fecha: 2023.02.20 15:50:11 -03'00'

UOC/GMA